

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO

Modificación del Contrato Nº:v4337

MODIFICACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO Nº v4337

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA COMUNIDADES ALEDAÑAS

En Puchuncaví, a 01 de Febrero de 2008, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, en adelante indistintamente CODELCO CHILE, CODELCO o la CORPORACIÓN, Empresa del Estado, Minera, Industrial y Comercial, R.U.T.: 61.704.000-K, representada por Jaime Campos Palacios, Ingeniero de Contratos, ambos domiciliados en Carretera F-30 E Nº 58270, Las Ventanas, Puchuncaví, por una parte; y por la otra, Claudio Eduardo Corvalán Robert , R.U.T.: 4.969.296-k, representada por Claudio Eduardo Corvalán Robert , R.U.T.: 4.969.296-k, en adelante el 'CONTRATISTA' o la 'EMPRESA', todos domiciliados en Calle del Nogal Nº 1761, Población Esperanza, Quilpué, Quinta Región, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Noviembre de 2004, las partes celebraron el Contrato Nºv4337, denominado "Servicio de Implementación del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Comunidades Aledañas".

Posteriormente, las partes modificaron el Contrato indicado precedentemente, mediante:

- Modificación Nº1 de fecha 05 de Septiembre de 2005.
- Se aumenta el servicio en 45 horas mensuales y se incrementa el valor del servicio en \$500.000 mensuales
- Modificación N°2 de fecha 05 de Noviembre de 2007.
 Se aumentan en 92 días corrídos la fecha de término original del contrato

Se fija la tarifa para los informes de los meses de noviembre 2007, diciembre 2007 y enero 2008 en \$ 1.167.800.





CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO

Modificación del Contrato Nº:v4337

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar en 90 días corridos la fecha de término original del Contrato (04 de Febrero de 2008). En consecuencia la fecha de término del Contrato será el 04 de Mayo de 2008.

Se fija la tarifa para los informes de los meses de febrero, marzo y abril del 2008 en \$ 1.167.800 (un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos Pesos Chilenos)

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se establece que el contratista deberá reemplazar la actual boleta de garantía bancaría, por una nueva boleta, cuyo monto deberá ser de 5,8 UF (Cinco coma ocho unidadades de fomento), y con una vigencia de hasta el 04 de Julio de 2008.

Esta nueva boleta de garantía bancaría deberá ser extendida a la vista y sin restricción alguna para su cobro, y será entregada a Codelco por el contratista en el Departamento de Contraloría, Área de Control Egreso de División Ventanas, con la suscripción del presente documento, paralelamente el Contraitsta deberá entregar una copia o fotocopia simple de la misma al Administrador del contrato de Codelco

La garantía en referencia se podrá utilizar con amplia y total facultad para proveer la correcta ejecución del contrato, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con el personal que se desempeña en el contrato y para los fines que las Bases Adminstrativas Generales preveén para la garantía de fiel cumplimiento del contrato

CUARTO: FIRMA DEL CONTRATO Y EJEMPLARES

En lo demás, el Contrato continúa vigente sin modificación alguna.

La presente Modificación se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de CODELCO y uno en poder de la EMPRESA.



CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO

Modificación del Contrato Nº:v4337

Para constancia firman:

Jaime Campos Palacios

REPRESENTANTE CODELCO

Claudio Eduardo Corvalán Robert

REPRESENTANTE CLAUDIO EDUARDO CORVALÁN ROBERT